



EXCM. AJUNTAMENT D'ALACANT / EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
REGIDORIA D'EDUCACIÓ / CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

## **BASES REGULADORAS DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS PROGRAMADAS POR LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.**

### **FORMACIÓN DE BOLSA ACTIVIDADES EDUCATIVAS**

#### **1.- FUNDAMENTACIÓN.**

La Ciudad de Alicante forma parte de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras a la que se adhirió por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante en sesión celebrada el veintisiete de enero de dos mil quince.

La ciudad educadora es un entramado de instituciones y lugares educativos, es una propuesta integradora de la vida ciudadana que concierne a gobiernos locales, pero también a todo tipo de instituciones y asociaciones públicas y privadas. Su objetivo es trabajar conjuntamente con sentido educativo en el desarrollo de políticas y actuaciones que impulsen la calidad de vida de las personas, su compromiso con el espíritu de ciudadanía y los valores de una democracia participativa y solidaria. Toda la ciudad es fuente de educación.

El Ayuntamiento anualmente en cumplimiento del objetivo de la asociación, ofrece de forma transversal a la comunidad educativa de nuestra ciudad una serie de actividades que complementan la educación formal.

El Ayuntamiento de Alicante colabora con la acción educadora de la Administración a fin de elevar la calidad educativa del municipio, para ello, ofrece una serie de recursos que planifica y pone en marcha con una clara pretensión, servir como ingrediente dinamizador de la acción educadora de la ciudad, a fin de mejorar la calidad de la formación de sus ciudadanos, contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, desarrollando con ello lo estipulado en los Art. 25. 1 y 25. 2. l) y m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El proyecto de la Concejalía de Educación, constituye una propuesta de trabajo y colaboración con los protagonistas del mundo educativo para intentar abrir el proceso de la formación más allá del hecho estrictamente académico, a través de actividades dirigidas a escolares.

Para garantizar los principios de publicidad y libre concurrencia, así como el de igualdad y no discriminación, se realiza convocatoria pública para la formación de una Bolsa de Proyectos para la realización de acciones educativas y formativas..





## 2.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una Bolsa de Proyectos para la realización de actividades educativas y formativas dirigidas a escolares. A los efectos de esta convocatoria, se entiende por Entidad cualquier empresa, asociación o persona física siempre que tengan capacidad de obrar, lo cual deberá poder acreditarse conforme a lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y no estén incurso en una prohibición de contratar.

En ningún caso tendrá la consideración de subvención para actividades que ya se están realizando o que se vayan a realizar.

## 3.- DURACIÓN DE LA BOLSA.

Esta Bolsa de Proyectos estará vigente, para las contrataciones a realizar, desde la publicación de los proyectos seleccionados hasta diciembre 2019, y establece los mecanismos para su posible prórroga y ampliación.

## 4.- TIPOS DE ACTIVIDADES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS.

Conforme a lo indicado en el **Anexo I** de estas **Bases**.

## 5.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

Las entidades que deseen presentar proyectos deberán hacerlo en el plazo señalado en la Base 6. La presentación de proyectos presupone la aceptación expresa e incondicional por las entidades solicitantes de la totalidad de las exigencias y normas establecidas en estas bases.

En la propuesta se incluirá el contenido de los proyectos, realizados conforme a lo indicado en el Anexo I de estas Bases.

La solicitud incluirá:

- Instancia en la que consten los datos identificativos de la persona (física o jurídica) solicitante y, en su caso, de su representante.
- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la seguridad Social.
- Fotocopia del D.N.I. en el caso de personas físicas. En el caso de personas jurídicas, la escritura de constitución y la escritura del poder de representación, debidamente bastantado en el Servicio Jurídico Municipal.  
En caso de Asociaciones, los Estatutos de la Asociación en el Registro y documento acreditativo del nombramiento de los cargos representativos.
- Fichas de identificación y descripción del/los proyecto/s (Anexo II).

Se podrán presentar tantos proyectos como se desee.

Sólo se tendrán en cuenta proyectos que guarden relación con el objeto y las líneas estratégicas propias de la convocatoria definidas por la Concejalía de Educación.



## 6.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Los proyectos se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, o por los demás medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)

El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y en la página web municipal.

Si alguna solicitud no reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos (art. 68 de la LPACAP), transcurrido el cual sin haber atendido el requerimiento se le tendrá por desistida de su solicitud.

## 7.-VALORACIÓN DE PROYECTOS: COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Los proyectos presentados serán estudiados y valorados por un Comité Evaluador integrado por el Departamento Técnico de la Concejalía de Educación.

## 8.- ASPECTOS VALORABLES DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos presentados se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

<b>Criterios Técnicos</b>	<b>Puntuación</b>
<i>Contenido económico</i>	<i>Máx. 60</i>
<i>Contenido del proyecto</i>	<i>Máx. 40</i>
Proyecto, desarrollo de objetivos, adecuación y metodología a utilizar	0-20
Currículum (formación y experiencia) de las personas que ejecuten la actividad	0-5
Promoción de la Igualdad de Género	0-5
Plurilingüismo (se puedan impartir indistintamente en castellano, valenciano )	0-5
Respeto por la diversidad cultural	0-5





## **9.- FORMACIÓN DE LA BOLSA.**

Con los proyectos presentados que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria se constituirá una Bolsa de Proyectos diferenciados por el tipo de actividades y etapa educativa al que se dirige y ordenados por la puntuación obtenida. El Ayuntamiento de Alicante hará pública la relación de proyectos seleccionados y su puntuación en el tablón de edictos así como en su página Web.

Para que un proyecto sea seleccionado debe obtener, como mínimo, una puntuación de 15 en el apartado "Proyecto, desarrollo de objetivos, adecuación y metodología a utilizar "

La inclusión de un proyecto en la Bolsa no otorga a la entidad que lo presenta derecho alguno a su programación.

Solamente, en caso de ser seleccionado para su programación, el Ayuntamiento establecerá una relación contractual con la entidad en los términos expuestos más adelante.

La vigencia de la bolsa será desde su publicación hasta el 31 de diciembre de 2019, salvo que se acuerde su prórroga por la Concejalía de Educación.

## **10.- SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PROYECTOS. PRINCIPIOS Y PROCESO.**

La Concejalía de Educación tendrá plena libertad para programar las actividades de entre las seleccionadas que tenga por conveniente, si bien habrá de observar en la elección unos criterios:

- Adecuación del proyecto a las características de la programación y las líneas estratégicas de la Concejalía.
- Orden de puntuación de mayor a menor.
- Disponibilidad en tiempo y forma de la entidad para desarrollar el proyecto según los criterios de la organización.
- En caso de empate en proyectos de la misma materia, la Concejalía de Educación elegirá siempre la opción que se presente como más económica para las propias arcas (Véanse Base 11 y 12, tipo de contratación M-2).

Cuando sea seleccionado alguno de los proyectos de la bolsa, para su programación, se notificará a la Entidad que lo presentó a fin de que en el plazo de cinco días, manifiesten por escrito su voluntad de formalizar el correspondiente contrato y aporten la documentación acreditativa de reunir las condiciones legales necesarias para suscribirlo, tales como:

- Declaración responsable en el que manifieste bajo su exclusiva responsabilidad que cumple con los requisitos establecidos por la normativa vigente para el desarrollo de la acción educativa y/o sociocultural, que disponga de la documentación que así lo acredita, y se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de aquellos.



- Instancia cumplimentada de mantenimiento de terceros (solicitud de alta de tercero y modificación de identificador de cuenta de abono no urgente en euros-transferencia sepa). Vea modelo en Anexo II. Ésta ha de entregarla siguiendo las instrucciones adjuntas a la instancia.
- En caso de exención de IVA, justificación escrita con indicación expresa del precepto normativo por el que procede tal exención o certificado expedido por la administración competente.
- La documentación que acredite el currículum presentado para su valoración.
- El proyecto en formato digital.
- Certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales (R.D. 1110/2015) para las personas que vayan a trabajar habitualmente con menores de edad.

Si desistiesen, no aportasen o no cumpliesen alguno de los requisitos anteriores, se procederá a elegir al proyecto que haya quedado siguiente en la valoración.

La Concejalía de Educación podrá recurrir a proyectos que no se hayan presentado a la convocatoria siempre que correspondan a contenidos no presentes en la Bolsa o cuya impartición no se pueda asumir a partir de la bolsa.

## **11.- CONTRATACIÓN DE PROYECTOS Y FORMA DE PAGO.**

Las personas físicas, jurídicas o asociaciones seleccionadas podrán ser contratadas siempre que tengan capacidad de obrar, la cual deberá acreditarse conforme a lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La contratación se realizará por el procedimiento legalmente establecido. Serán contratos menores, para desarrollo temporal de actividades educativas y formativas dirigidas a la población escolar conforme a la programación de la Concejalía de Educación

El pago a la entidad adjudicataria se hará previa presentación de factura, cumplimentada conforme a la legislación vigente, con el visto bueno de la Jefatura del Servicio de Educación.

## **12.- PRESUPUESTO.**

El precio se presentará cerrado. Se podrá pagar hasta un máximo de 100€ por sesión IVA incluido. Incluyen la preparación, desarrollo de la actividad, elaboración del dossier, reuniones de coordinación, seguimiento y evaluación, materiales para usuarios, aforo, así como otras actuaciones que conlleve la celebración de la acción.

En ningún caso se celebrarán contratos vinculados a esta Bolsa de Proyectos, con contratistas que hayan suscrito contratos menores que individual o conjuntamente superen los 15.000 € IVA excluido (art. 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre)





### **13.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

El hecho de concurrir a esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases.

De conformidad y con la supervisión de la Concejalía de Educación, la entidad adjudicataria deberá realizar acciones de difusión del servicio a través de las redes sociales donde la entidad tenga presencia, haciendo constar que las actividades se realizan por el Ayuntamiento de Alicante, Concejalía de Educación (a estos efectos incluirán el logo de la Concejalía).

13.2.- La Concejalía de Educación podrá cancelar la celebración de los proyectos que hayan requerido de una inscripción previa, que no alcancen el mínimo de alumnos previsto, así como aquellas actividades programadas al aire libre, cuando las condiciones meteorológicas sean adversas, sin que ello suponga indemnización para el adjudicatario.

Del mismo modo, podrá cancelarlos, unilateralmente, cuando una vez iniciados, el número de asistentes sea inferior a diez personas, sin que de ello derive indemnización alguna a favor de la entidad adjudicataria, salvo el abono de los gastos efectivamente realizados previa justificación de los mismos.

13.3.- En caso de fuerza mayor, ambas partes quedan relegadas de cumplir sus compromisos, sin derecho a exigir indemnización alguna. Son causas de fuerza mayor las generalmente admitidas en derecho.

Cuando la actividad se hubiere adjudicado a una persona jurídica, en caso de enfermedad o imposibilidad de asistencia de alguna de las personas que deban impartir o realizar el proyecto, la entidad adjudicataria debe sustituirla por otra capaz y comunicarlo al responsable del contrato a fin de que este valore su idoneidad.

Si se tratase de una persona física, la inasistencia por enfermedad deberá justificarse ante el Ayuntamiento. En este caso, la actividad se suspenderá.

Sin perjuicio de otras consecuencias que pudiera acarrear la suspensión, ambas partes podrán, en cualquier momento y de mutuo acuerdo, cambiar las fechas del evento.

13.4.- Fuera de los supuestos de fuerza mayor, la cancelación total o parcial del proyecto, por causa imputable a la entidad adjudicataria, dará lugar a la indemnización de los daños y perjuicios que, en su caso, hubiera producido al Ayuntamiento. Cuando se diera este supuesto, la entidad adjudicataria podrá ser excluida de la Bolsa.

13.5.- La entidad adjudicataria realizará los proyectos en los términos pactados, en el espacio que determine la Concejalía de Educación, llevarán a cabo el montaje y desmontaje de las instalaciones necesarias y atenderán cumplidamente las instrucciones del personal responsable, en la organización de las instalaciones donde se imparta la actividad a fin de adaptarla a las necesidades de las personas asistentes.

13.6. - La entidad adjudicataria presentará, en un plazo máximo de 10 días, tras la finalización de la actividad, una memoria final.



13.7.- Serán por cuenta de la entidad adjudicataria los derechos que, en su caso, se devengasen a favor de la SGAE.

13.8.- La entidad adjudicataria será responsable de los daños y/o desperfectos que, por negligencia, se cause en el material que le facilite el Centro, así como en el mobiliario, instalaciones y al propio inmueble, derivados directamente de la celebración del evento.

13.9.- En caso de siniestro, atenderá las indicaciones del personal del Centro o Instalación, a fin de cumplir con el plan de evacuación.

13.10.- En caso de que la entidad aporte como instalación para realizar las actividades algún espacio físico ajeno a una dependencia municipal, éste deberá reunir las condiciones de seguridad, sanitarias y técnicas correspondientes, así como ostentar los permisos, licencias o autorizaciones pertinentes. La entidad deberá acreditar documentalmente tales circunstancias, con anterioridad al inicio o programación de la actividad, así como autorizar al Ayuntamiento de Alicante la supervisión y/o evaluación de los espacios si fuese necesario.

13.11.- En los casos de las actividades que se desarrollen en los centros escolares, la Concejalía de Educación facilitará el listado de los centros seleccionados y persona de contacto. El adjudicatario, será el encargado de contactar con los centros escolares y concertar las sesiones asignadas en fecha y horario con el mismo, facilitando la programación definitiva a la Concejalía de Educación.

13.12.- El adjudicatario, con anterioridad a la presentación de la factura, deberá aportar los justificantes, según modelo facilitado por la Concejalía, firmados y sellados por el centro educativo correspondiente donde se hace constar que la actividad se ha desarrollado adecuadamente en tiempo y forma.

13.13.- En ningún caso ni circunstancia, la formalización de los contratos, supondrá relación laboral con las personas que impartan o ejecuten los proyectos o que, de un modo u otro, intervengan directa y personalmente en los trabajos de montaje y desmontaje.

En todo lo no previsto con anterioridad, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, cuanto establece la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, modificada por la Ley 6/2018, de 12 de marzo y el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, del 3 de diciembre, de la Generalitat, aprobado por el Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell y en las demás normas concordantes de ámbito estatal, autonómico y local que resulten de aplicación.



## ANEXO I

### LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

1. Impulsar proyectos y programas en función de criterios igualitarios para todos los ciudadanos, utilizando la ciudad y su entorno como recurso educativo.
2. Potenciar la educación en valores, favoreciendo la libertad de expresión y diversidad cultural, llevando la labor educadora a todos los ciudadanos.
3. Acciones formativas en Centros Educativos dirigidas al alumnado de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y ciclos formativos para el desarrollo de las capacidades intelectuales, emocionales y sociales adecuado a la etapa evolutiva del alumnado.
4. Fomentar la participación colectiva como medio de potenciación de valores que ayudan a la convivencia: compañerismo, solidaridad, respeto por la diversidad, trabajo en grupo.
5. Espacios de encuentro dirigidos a Madres y Padres que faciliten la labor parental educativa y formativa.
6. Espacios de encuentro para personal docente que enriquezca su labor educativa.
7. Espacios educativos y formativos dirigidos a la población general donde se transmitan valores, costumbres y cultura propios de nuestra ciudad.

### DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- Actividades complementarias al curriculum escolar dirigidas al alumnado en las diferentes etapas educativas, a realizar en Centros Escolares.

#### A. Objetivos transversales para todos los proyectos

Desarrollo de las capacidades intelectuales, emocionales y sociales adecuado a la etapa evolutiva del alumnado, en las actividades desarrolladas en los centros educativos

Fomentar la participación colectiva como medio de potenciación de valores que ayudan a la convivencia: compañerismo, solidaridad, respeto por la diversidad, trabajo en grupo.

**B. Todos los proyectos presentados deben responder a los objetivos que se describen en cada uno de los siguientes apartados:**

1. Desarrollo personal y habilidades socio-afectivas.
2. Técnicas de estudio.
3. Comunicación lingüística, animación lectora
4. Desarrollo competencia cultural y artística
5. Desarrollo razonamiento matemático
6. Conocimiento e interacción con el mundo físico
7. Actividades educativas al alumnado de Educación Especial



Se presentarán proyectos sobre los objetivos descritos diferenciado para cada uno de los siguientes ciclos educativos:

- 2º Ciclo de Educación Infantil (3 a 5 años)
- 1º Ciclo Educación Primaria (6 a 7 años)
- 2º Ciclo Educación Primaria (8 a 9 años)
- 3º Ciclo Educación Primaria (10 a 11 años)
- Educación Especial
- Educación Secundaria Obligatoria (12 a 16 años)

## **1. Desarrollo personal y habilidades socio-afectivas .**

### **a) Objetivos:**

- Habilidades comunicativas y asertivas.
- Fomentar las capacidades que permitan trabajar en equipo y participar en grupo.
- Dotar de herramientas y habilidades que permitan al alumno reconocer y orientar asertivamente sus emociones y las de los demás, para permitir el desarrollo personal y social.
- Desarrollar la capacidad de expresar emociones a través de la comunicación; alegría, tristeza, miedo, rabia, amor.
- Fomentar la exploración de ideas, sobre nuestras posibilidades y talentos, descubriendo nuestras competencias.
- Adquirir una evaluación positiva de la propia competencia evitando la negatividad.
- Educar en autonomía y responsabilidad que facilita la adquisición de recursos que nos sirvan para conseguir nuestros fines.

## **2. Técnicas de estudio.**

### **a) Objetivos:**

- Adquirir habilidades para mejorar la capacidad de organización y gestión del tiempo, así como la motivación hacia el estudio, para lograr resultados académicos satisfactorios.
- Aprender a organizar el tiempo, el espacio y la sesión de estudio: prelectura, lectura comprensiva, subrayado, esquema, resumen y memorización.

## **3. Comunicación lingüística, animación lectora**

- Desarrollar la competencia lingüística a través de la escritura de textos.
- Potenciar el trabajo cooperativo
- Favorecer la expresión oral y escrita
- Desarrollar la conciencia sensorial
- Fomentar de forma lúdica los hábitos lectores.
- Animar a leer a través de una actividad divertida y lúdica.
- Estimular la imaginación y la creatividad.
- Acercar el cuento como medio de comunicación y expresión.
- Despertar la sensibilidad y los valores a través de los relatos.

#### **4. Desarrollo competencia cultural y artística**

- Potenciar la capacidad creativa y artística.
- Dar conocer las distintas manifestaciones del arte.

#### **5. Desarrollo razonamiento matemático.**

Desarrollo del pensamiento lógico-matemático.

Actividades que fomentan el razonamiento estratégico a través de las técnicas básicas de Ajedrez

#### **6. Conocimiento del entorno sociocultural**

Fomentar el conocimiento de la evolución histórica de Alicante y la valoración de su patrimonio cultural.

Favorecer el aprendizaje que permita realizar paralelismos entre los diferentes momentos históricos observando la evolución de los mismos.

#### **7. Actividades educativas para el alumnado de Educación Especial**

- Búsqueda de modos de vinculación
- Expresión de sentimientos y emociones
- Desarrollo Contenido sonoro de su mundo interno
- Fomentar la conducta de socialización
- Representación simbólica
- Incrementar la creatividad.

### **RECURSOS HUMANOS**

Son funciones del adjudicatario (Si fuera más de una persona lleve a cabo el proyecto una de ellas deberá asumir las funciones de coordinadora-responsable.)

- Ser la figura de referencia del proyecto de cara a las relaciones con la Concejalía de Educación
- Coordinar y hacer el seguimiento de las sesiones, los contenidos, el profesorado, las peticiones de material o infraestructuras, y en general todo aquello que afecte parcial o totalmente a la acción a desarrollar.

La Concejalía de Educación facilitará el listado de los centros seleccionados y personas de contacto. El adjudicatario, será el encargado de contactar con los centros y concertar las sesiones asignadas en fecha y horario con el mismo, facilitando la programación definitiva a la Concejalía de Educación.

- Garantizar la realización de la actividad ajustándose a los contenidos y plazos establecidos.
- Seguir en todo momento los criterios de la organización.
- Informar a la persona responsable de la programación de todas las incidencias que se sucedan durante su desarrollo.

Cuando se contrate un proyecto determinado, deberá ser coordinado e impartido por las personas propuestas. Si surgiese algún impedimento en este sentido desde que se acuerda la actividad hasta que comienza, o durante su desarrollo, deberá ponerse inmediatamente en conocimiento del Servicio de Educación, a fin de que éste valore su idoneidad.



## **RECURSOS MATERIALES**

Las entidades adjudicatarias aportarán los medios técnicos imprescindibles para garantizar el desarrollo de la actividad.

El material fungible necesario para el desarrollo de la actividad será aportado por el adjudicatario.

## ANEXO II

### FICHAS DE IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS.

#### FICHAS DE OBLIGADA PRESENTACIÓN:

**Ficha 1.- Datos identificativos** : Tipología de entidad. Razón social, dni,...(PRESENTESE UNA POR CADA PROYECTO).

**Ficha 2.-Curriculum.** Se presentarán relatados:

- Currículum de la persona física o jurídica, y de la persona o personas que desarrollen la actividad,

Se relatará la relación de títulos, experiencia, hechos relevante y documentación que acredite la misma.

**Ficha 3.- Proyecto**

- Título de la actividad a desarrollar que se propone.
- Contenido
- Desarrollo del contenido, con título y pequeña explicación para cada una de las sesiones.
- Metodología.
- Actividades complementarias que se plantean, si las hubiere.
- Los proyectos contendrán: Duración, objetivos, contenidos, presupuesto por sesión de la actividad.



De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en su normativa de desarrollo, le informamos que los datos personales que se reciban voluntariamente de los participantes serán incluidos en un fichero automatizado responsabilidad de la Concejalía de Educación. Los datos de los participantes serán utilizados con la finalidad de gestionar su participación en la presente convocatoria.

## FICHA 1.-DATOS IDENTIFICATIVOS

<b>Entidad que presenta el proyecto:</b>	<b>Persona Jurídica</b> <input type="checkbox"/>	<b>Persona Física</b> <input type="checkbox"/>	<b>Asociación</b> <input type="checkbox"/>
Razón social / Nombre y apellidos:			
DNI /NIF			
Dirección			
Código Postal / Localidad			
Teléfono/s contacto			
Correo electrónico			

<b>Persona Coordinadora responsable</b>	
Nombre y apellidos:	
Teléfono/s contacto	
Correo electrónico	

<b>Profesional/es que imparten la actividad</b>			
Nombre y apellidos:			
Teléfono/s contacto			
Correo electrónico			
Plurilingüismo	<b>Castellano</b> <input type="checkbox"/>	<b>Valenciano</b> <input type="checkbox"/>	<b>Inglés</b> <input type="checkbox"/>

Referencias profesionales: WEB, BLOG(Si lo desea, puede indicarla para que puedan ser visitados por aquellos interesados en conocer la faceta profesional/empresarial de la persona jurídica o física.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en su normativa de desarrollo, le informamos que los datos personales que se reciban voluntariamente de los participantes serán incluidos en un fichero automatizado responsabilidad de la Concejalía de Educación. Los datos de los participantes serán utilizados con la finalidad de gestionar su participación en la presente convocatoria.

**FICHA 2.-CURRICULUMS.**

<b>Entidad Licitadora</b>



De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en su normativa de desarrollo, le informamos que los datos personales que se reciban voluntariamente de los participantes serán incluidos en un fichero automatizado responsabilidad de la Concejalía de Educación. Los datos de los participantes serán utilizados con la finalidad de gestionar su participación en la presente convocatoria.

**FICHA 2.-CURRICULUMS.**

<b>Profesional/es que imparten la actividad</b>

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en su normativa de desarrollo, le informamos que los datos personales que se reciban voluntariamente de los participantes serán incluidos en un fichero automatizado responsabilidad de la Concejalía de Educación. Los datos de los participantes serán utilizados con la finalidad de gestionar su participación en la presente convocatoria.

### FICHA 3.- PROYECTO

<b>Título de la actividad a desarrollar que se propone.</b>
<b>Contenido</b>
<b>Desarrollo del contenido y breve explicación de las sesiones y duración de las mismas.</b>



De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en su normativa de desarrollo, le informamos que los datos personales que se reciban voluntariamente de los participantes serán incluidos en un fichero automatizado responsabilidad de la Concejalía de Educación. Los datos de los participantes serán utilizados con la finalidad de gestionar su participación en la presente convocatoria.

**Metodología.**

**Actividades complementarias que se plantean,si las hubiere.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en su normativa de desarrollo, le informamos que los datos personales que se reciban voluntariamente de los participantes serán incluidos en un fichero automatizado responsabilidad de la Concejalía de Educación. Los datos de los participantes serán utilizados con la finalidad de gestionar su participación en la presente convocatoria.

